



PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

SPRC

Archivo Central

Fecha: 18 Dic 2013

Radicado No: 0010049

Cartagena de Indias, D.T. y C.,

Cód.área SPRC-SC-COR 1
Cód.archivo .01

Señores

AGENTES MARITIMOS, TRANSPORTADORES, CONSOLIDADORES, EXPORTADORES, AGENTES DE CARGA, AGENCIAS DE ADUANAS, IMPORTADORES, FITAC, ASONAV, Y COMUNIDAD PORTUARIA EN GENERAL
Cartagena de Indias, D.T. y C.

Asunto: "Identificación Conductores de Camión"

Apreciados Señores:

A partir del 23 de diciembre de 2013, la asignación de los conductores de camión en las autorizaciones de ingreso y retiro de mercancías y contenedores tendrán los siguientes requisitos:

1. Todo conductor que vaya a ingresar al puerto, identificándose con una **Contraseña** de la cédula de ciudadanía, requiere registro previo en la oficina de Control de Acceso del puerto, para poder: a) ser asignado en el sistema sobre las autorizaciones de ingreso y retiro de carga; b) ser identificado e ingresar al puerto conduciendo un camión.

IMPORTANTE:

- a) La contraseña de la Cédula de Ciudadanía, tiene vencimiento y por tanto su registro ante Control de Acceso.
 - b) Si el conductor requiere ingresar al puerto con Contraseña, pero ha ingresado y se ha identificado con Cédula de Ciudadanía Original, en fecha posterior al 1 de julio de 2013, NO requiere registrar la contraseña durante los 6 meses siguientes a la fecha de ingreso que por primera vez hizo portando la Contraseña.
 - c) En el sistema SPRCOnLine se podrá verificar el registro previo de un conductor al momento de asignarlo a una autorización.
2. Todo conductor que vaya a ingresar al puerto identificándose con una **Cédula de Ciudadanía Original**, NO requiere registro previo en la oficina de Control de Acceso del puerto para: a) ser asignado en las autorizaciones de ingreso y retiro de carga, b) ingresar al puerto conduciendo el camión en el que está asignado.





PUERTO DE CARTAGENA

Nit.800.200.969-1

IMPORTANTE:

- a) El sistema SPRCONLine, al momento de asignar un conductor a una autorización, desplegará la información de él, si ha sido inscrito previamente en el puerto.
- b) Cuando el conductor NO se encuentre previamente inscrito, pero vaya a ingresar al puerto por primera vez con Cédula de Ciudadanía Original, la empresa de transporte será responsable de anotar en el sistema SPRCONLine los nombres y apellidos exactos y tal cual como aparecen en la Cédula de Ciudadanía del conductor. Esto equivale a un registro previo, por lo que colocar los nombres y apellidos, erróneamente o ligeramente diferentes, ocasionará que el conductor no pueda ingresar al puerto.
- c) Cualquier conductor portando Cédula de Ciudadanía Original, también puede acercarse -aunque NO es obligatorio- a las oficinas de control de acceso del puerto para ser inscritos previamente a su primer ingreso. Con esto la empresa de transporte NO requiere responsabilizarse por el registro previo.

Se entiende por "**Cédula de Ciudadanía Original**" el documento de identificación de personas naturales expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia -RNEC-, válido a la fecha, el cual tiene código de barras para lectura automática de la información correspondiente.

Se entiende por "**Contraseña**" el documento de identificación de personas naturales que expide la RNEC de manera provisional por el trámite de una Cédula de Ciudadanía Original.

El registro de la "Contraseña" deberá hacerlo personalmente el conductor en horario hábil, en cualquiera de las oficinas de Control de Acceso de la SPRC o de Contecar -la inscripción en una terminal es válida para ambas terminales-. El conductor deberá presentarse con la "Contraseña" y la licencia de conducción vigente para poder ser registrado.

Agradecemos tener en cuenta la presente información para que sus procesos sean llevados a cabo de forma exitosa. Cualquier inquietud podrá ser atendida en atencionalcliente@sprc.com.co.

Cordialmente


CARLOS FRIERY MARTINEZ
Director Servicio al Cliente



Manga, Terminal Marítimo Conmutador: (57-5) 660 7781 - Fax: (57-5) 650 2239

A.A. 7954 www.puertocartagena.com e-mail: comercial@sprc.com.co FA-FMT401, 2007-04-07

Cartagena de Indias - Colombia S.A.